



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 028-2019-C/PP

San Miguel de Piura, 28 de marzo de 2019.

## VISTOS:

El Expediente N° 02820 del Centro de Reposo San Juan de Dios, de fecha 22 de enero de 2019; Informe N° 0028-2019-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 23 de enero de 2019, de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 102-2019-OAS-GDS/MPP, de fecha 06 de febrero de 2019, de la Oficina de Apoyo Social; los Informes N° 248 y 305-2019-GAJ/MPP, de fechas 13 y 22 de febrero de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Dictamen N° 001-2019-CEYA-CPV/MPP; y, .

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo II del Título Preliminar determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Expediente de Registro N° 02820, de fecha 22 de enero de 2019, el Sr. Juan Carlos Paraguay Valle, Gerente General del Centro de Reposo San Juan de Dios, remite para suscripción el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Centro de Reposo San Juan de Dios, cuyo objetivo es contribuir en forma conjunta a brindar atención de salud mental a la población de la Provincia de Piura en situación de pobreza y pobreza extrema;

Que, con Informe N° 0028-2019-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 23 de enero de 2019, la Jefa de la Oficina de Presupuesto informa que en el Presupuesto Institucional del año 2019, se ha previsto una partida presupuestal por la suma de S/.60,000.00 para la atención del convenio entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Centro de Reposo San Juan de Dios;

Que, con Informe N° 102-2019-OAS-GDS/MPP, de fecha 06 de febrero de 2019, la Jefa de la Oficina de Apoyo Social señaló que el objeto del convenio es contribuir en forma conjunta a la salud mental de las familias en situación de pobreza y/o pobreza extrema de la Provincia de Piura, brindándoles un servicio consistente en la atención de consultas medicas en las especialidades de psicología, psiquiatría y gerontología, suministro de medicina y hospitalización según el caso, conforme al siguiente detalle:

SERVICIOS DE SALUD	NÚMERO DE ATENCIONES	COSTO UNITARIO S/.	TOTAL S/.
Consulta Psicológicas	15	50.00	750.00
Consultas Psiquiátricas	60	60.00	3,600.00
Hospitalización (máximo 30 días)	10	70 x 30 días = 2,100.00	21,000.00



Consulta en Gerontología	20	55.00	1,210.00
Gerontología multivitamínico	20	70.00	1,400.00
Gerontología – Centro de día	20	70.00	1,400.00
Medicina			30,650.00
<b>TOTAL :</b>			<b>60,000.00</b>

Que, a través de los Informes N° 248 y 305-2019-GAJ/MPP, de fechas 13 y 22 de febrero de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica señaló que de la revisión del proyecto de Convenio se advierte que el mismo se ajusta a los fines por los cuales se suscribe y a la normatividad vigente, por lo que opinó que resulta factible la firma del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Centro de Reposo San Juan de Dios;

Que, en ese sentido la Comisión Mixta integrada por los miembros de las Comisiones de Economía y Administración y de Participación Vecinal, a través del Dictamen N° 001-2019-CEYA-CPV/MPP, dictaminó que se apruebe la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Centro de Reposo de San Juan de Dios;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión Mixta integrada por los miembros de las Comisiones de Economía y Administración y de Participación Vecinal, en la Sesión Ordinaria N° 06-2019, de fecha 28 de marzo de 2019, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la suscripción del **Convenio** entre la Municipalidad Provincial de Piura y el **Centro de Reposo de San Juan de Dios**, el cual consta de catorce (14) Cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dese cuenta a las Comisiones de Economía y Administración y de Participación Vecinal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de Apoyo Social y al Centro de Reposo de San Juan de Dios para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA  
Abg. Juan José Díaz Dios  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abg. Silvia del Pilar Almestor Mauricio  
JEFE

## CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Y EL CENTRO DE REPOSO SAN JUAN DE DIOS (CRSJD) -PIURA

Conste por el presente convenio entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Centro de Reposo San Juan de Dios - Piura, que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Piura con RUC N° 20154477374, debidamente representada por el señor Alcalde Abog JUAN JOSE DIAZ DIOS, identificado con DNI N° 40940455, con domicilio institucional en el Jr. Ayacucho N° 377-Piura, quien adelante se le denominará la **MUNICIPALIDAD**; y de otra parte, el Centro de Reposo San Juan de Dios con RUCN°20141748344, representado por su Gerente General CPC. Juan Carlos Puruguay Valle, identificado con DNI N°02841282, con domicilio legal en Av. Cayetano Heredia N° 210 del Distrito de Castilla, Provincia de Piura, a quienes en adelante se le denominará **CRSJDD**, en los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

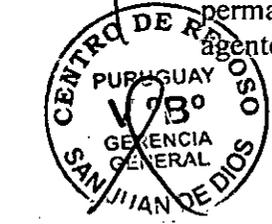
**LA MUNICIPALIDAD**, conforme a Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular. Es una persona de derecho público con autonomía-económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, y concordante con el artículo N° 73 numeral 6.2 Administra, organiza y ejecuta los programas locales de asistencia y protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al bienestar de la población. Asimismo, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

**El Centro de Reposo San Juan de Dios CRSJD**, es una institución benéfica sin fines de lucro, perteneciente a la orden hospitalaria San Juan de Dios, que tiene por finalidad prestar servicios asistenciales de salud mental en las especialidades de psicología y psiquiatría, a niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, contando para ello con infraestructura física, personal profesional y técnico especializado, con preferente apoyo al paciente de bajo o ningún ingreso económico.

Fundado en el año 1975, con la finalidad de brindar atención asistencial a los enfermos mentales, drogadictos y alcohólicos, con especial atención a lo más pobres y de escasos recursos-económicos.

Es además el único centro de rehabilitación mental en la zona norte del país, constituyéndose en agente de cambio de sensibilización en todas sus áreas de influencia regional, con acceso oportuno, especializado al servicio de salud mental, con cobertura a la población dispersa y excluida, con espíritu de servicio de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios.

En concordancia con su misión y principal valor la hospitalidad, su compromiso permanente con sus pacientes, usuarios y con sus familiares, así como con el resto de agentes implicados en su bienestar (instituciones públicas y privadas).



## CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

1. Declaración de los Derechos del Retrasado Mental Del 20/12/1971, proclamado en la Asamblea de las Naciones Unidas.
2. Resolución 46-119 del 17/12/1991, Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental.
3. Ley General de la Salud N° 26842 del 20 de julio de 1997.
4. Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
5. Resolución Ejecutiva Regional N° 859-2004-GOB REG-Piura-PR del 15/11/2004 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la DIRESA Piura.
6. Decreto Supremo N° 007-2016-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
7. Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019
8. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo. General y sus modificatorias.
9. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
10. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



## CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

### OBJETIVO GENERAL

Confluir los esfuerzos que realizan **LA MUNICIPALIDAD Y EL CRSJD**, con el fin de contribuir en forma conjunta para brindar Atención de Salud Mental a la población de la Provincia de Piura, en situación de pobreza y pobreza extrema, brindándoles por parte del CRSJD acceso para la atención en consultas médicas, psicológicas, gerontología psiquiátricas, entrega de medicamentos y hospitalización en casos excepcionales.



### OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Brindar asistencia médica ambulatoria por emergencia.
2. Realizar consultas médicas psiquiátricas, psicológicas, gerontológicas
3. Atención con los medicamentos indicados por el médico tratante y que se encuentra en stock del CRSJD, con la finalidad que las personas en estado de pobreza o pobreza extrema sean beneficiadas con una atención integral, de acuerdo, a lo autorizado por la Gerencia de Desarrollo Social.
4. Brindar servicio de hospitalización excepcionalmente a los pacientes en estado de pobreza y pobreza extrema, por indicación médica y por un tiempo máximo de treinta (30) días, dependiendo del tipo de patología y diagnóstico de la enfermedad.
5. Promover un trabajo conjunto a fin de lograr que los que menos tienen sean atendidos en situación en que su salud mental corra riesgo, contribuyendo así al logro de los objetivos sociales de la Municipalidad Provincial de Piura y del Centro de Reposo San Juan de Dios.



**CLAUSULA CUARTA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL CRSJD**

- 1.- Consultas médicas en las especialidades de psicología , psiquiatría y gerontología
- 2.- Farmacia
- 3.- Hospitalización (en casos excepcionales)
- 4.- Centro de Día para gerontología

**CLAUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO**

LA MUNICIPALIDAD, asumirá el costo de las atenciones médicas de acuerdo a los servicios y precios establecidos por el CRSJD, según detalle Anexo 01. Hasta por un monto de S/. 60,000.00( sesenta mil y 00/100).

EL CRSJD brindará los servicios de salud atenciones médicas en las especialidades de psiquiatría, psicología y gerontología entrega de medicamentos y hospitalización en casos de extrema necesidad, hasta por el monto que antecede en el párrafo anterior.

**CLAUSULA SEXTA: REQUISITOS**

1. Solicitud dirigida al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura
2. Reporte del nivel socioeconómico de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE- emitido por la Gerencia de Desarrollo Social ó constancia extendida por la ULE, en base a la visita domiciliaria, realizada por el responsable dela ULE, constancia del Teniente Gobernador, en caso de no existir en la zona sería por el Secretario General de la Junta Vecinal Comunal del sector (original).
3. Mostrar original del DNI del paciente y solicitante al momento de la inspección.
4. Documento expedido por el Centro de Reposo San Juan de Dios -CRSJD- (Constancia).
5. Dirección donde se realizará la visita social.

**CLAUSULA SEPTIMA : DEL PROCEDIMIENTO**

LA MUNICIPALIDAD, atiende los expedientes de las solicitudes de personas en estado de pobreza y pobreza extrema que requieren atención médica especializada expedida por CRSJDprevia verificación y evaluación a través de la Oficina de Apoyo Social, adjuntando tomas fotográficas que refrendan la situación socio-económica de la familia, la misma que es aprobada por la Gerencia de Desarrollo Social, remitiéndose al CRSJD, con una Carta de Autorización – Compromiso institucional a favor de la misma.

**CLAUSULA OCTAVA: COMPROMISO DE LAS PARTES**

**DEL CENTRO DE REPOSO SAN JUAN DE DIOS (CRSJD).**

1. Brindar sus ambientes clínicos a las personas en estado de pobreza y/o pobreza extrema, a fin de que reciban atención en Consulta Externa en la especialidad de psiquiatría; psicología y gerontología con las que cuenta el centro.

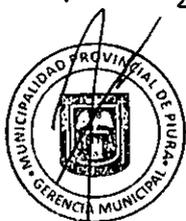


2. Atender la Carta Compromiso de la **MUNICIPALIDAD**,previo informe del servicio social del CRSJDbrindándoles a los pacientes tratamiento a administrar: consulta médica en psiquiatría, psicología y gerontología suministrando medicina y hospitalización según sea el caso, con consentimiento de los familiares.
3. Brindar un trato digno y humano, respetando su derecho a la integridad personal. a su intimidad, privacidad y confidencialidad.
- 4 Brindar una campaña médica en coordinación con **LA MUNICIPALIDAD** en las zonas de pobreza y/o pobreza extrema, con atención médica psicológica, psiquiátrica gerontológica y otras.
- 5 Hacer entrega del documento que sustente la recepción de los expedientes atendidos por el Centro de Reposo San Juan de Dios, que corresponden al aporte efectuado por la MUNICIPALIDAD, adjuntando la factura u otro documento equivalente, para la cancelación correspondiente .

#### DE LA MUNICIPALIDAD:



1. Velar por la atención adecuada a las personas en estado de pobreza y/o pobreza extrema, que serán atendidas en **EL CRSJD**, quienes recibirán atención en consulta externa en la especialidad de psiquiatría, psicología y gerontología con las que cuenta el centro.
2. Expedir una Carta Compromiso por parte de la Gerencia de Desarrollo Social, que aprueba la solicitud, previavisita domiciliaria que efectuará el personal autorizado de la Oficina de Apoyo Social a la familia que se le brindará la ayuda, con el fin de realizar un diagnóstico socioeconómico y levantar la ficha social para que El CRSJD atiendan con consultas médicas, en las especialidades de psicología, psiquiatría y gerontología, suministro demedicinas y hospitalización, según sea el caso.
3. Verificar que los pacientes que son atendidos en el CRSJD reciban un trato digno monitoreando y evaluando trimestralmente, conjuntamente con el Centro de Reposo San Juan de Dios – CRSJD, la ejecución y cumplimiento del presente convenio.
4. Coordinar con el CRSJDla realización de una campaña cívica y ayuda alimentaria en los sectores de pobreza y/o extrema pobreza, con el fin de beneficiar gratuitamente en diversos servicios médicos a los pobladores.



Efectuar el pago que corresponde al aporte de la MUNICIPALIDAD por las atenciones brindadas, en consulta médica en las especialidades psicología, psiquiatría, gerontología, suministro de medicinas y hospitalización bajo la modalidad establecida en el anexo 1., previa liquidación que efectuará el CRSJD y conformidad de la Oficina de Apoyo Social de la Gerencia de Desarrollo Social

#### CLAUSULA NOVENA: DELA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

Las partes acuerdan que la coordinación interinstitucional para la ejecución del presente convenio estará a cargo de la Oficina de Apoyo Social, por parte de la Municipalidad Provincial de Piura, y del Gerente General o su representante en el caso del Centro de Reposo San Juan de Dios -CRSJD-; para lo cual llevarán a cabo reuniones de trabajo en las oportunidades que sean necesarias para asegurar el cumplimiento a los términos del convenio y de los acuerdos tomados por ésta.



La designación de representantes deberá ser comunicada a la suscripción del presente convenio. Cualquier reemplazo de la persona designada deberá ser comunicado por escrito a las partes.

#### **CLAUSULA DECIMA: ASUNTOS NO PREVISTOS Y DISCREPANCIAS**

Cualquier asunto no previsto, expresamente en el presente buscará ser solucionado por el entendimiento de las partes. De persistir las diferencias, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a la competencia de los Jueces y Tribunales de la Provincia Judicial de Piura.

#### **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES, COMUNICACIONES Y EVALUACIÓN**

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente convenio, incluyendo lo no previsto mediante la suscripción de Adendas, en función de las cuales se coordinarán acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de las partes, debiendo ser realizada por escrito y con el mismo nivel.

Asimismo, toda comunicación que deberá ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento.

Del mismo modo las partes evaluarán cada año los compromisos asumidos en el marco del presente convenio y emitirán las observaciones, recomendaciones y las medidas correctivas correspondientes.

#### **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción, hasta el 31 de diciembre 2019, pudiendo ser renovado previo acuerdo entre las partes, para lo cual, se cursará comunicación escrita entre ambas, con un mínimo de anticipación de treinta (30) días antes de su vencimiento.

#### **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO**

El presente convenio podrá ser resuelto, en virtud de las siguientes causales:

1. Incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente convenio, por alguna de las partes.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por causas de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento, con conocimiento y autorización de ambas partes.



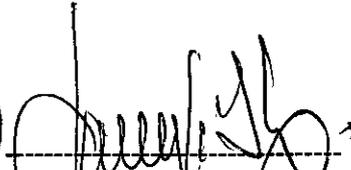
4. A solicitud de alguna de las partes, previa comunicación escrita cursada a la otra parte, con una anticipación de 15 días hábiles sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden de acuerdo a ley.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: AMBITO DE JURISDICCION**

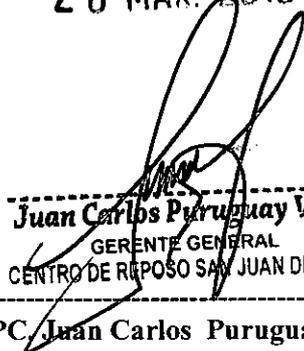
Las partes hacen expresa renuncia al fuero, que por derecho pudiera corresponderles y se someten en caso de controversia a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Piura.

En señal de conformidad, se suscribe el presente convenio, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve.

**28 MAR. 2019**

  
Abog **Juan José Díaz Dios**  
Alcalde  
Municipalidad Provincial de Piura


  
-----  
**Juan Carlos Puruguay Valle**  
GERENTE GENERAL  
CENTRO DE REPOSO SAN JUAN DE DIOS  
-----  
CPC **Juan Carlos Puruguay Valle**  
Gerente General  
Centro de Reposo San Juan de Dios